



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0 295

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2024-GR. APURÍMAC /GG.

Abancay, 02 OCT. 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1508-2024-GRAP/06/GG de Gerencia General Regional de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N° 621-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N° 650-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 23 de setiembre del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM. concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que de designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley; 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el, Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR/APURIMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Memorándum N° 1508-2024-GRAP/06/GG, dispone a Secretaría General, proyectar el acto resolutorio de designación del Abog. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA, identificado con DNI N°10714959, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, por otro lado, es pertinente señalar que con Resolución Gerencial General Regional N°210-2023-GR. APURIMAC/GG de fecha 23 de junio del 2023, se designó a la CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA en el cargo de JEFE (A) DE LA OFICINA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, por lo que estando a las consideraciones expuestas y los vistos, corresponde dar por concluido a la citada profesional en el cargo de confianza señalado;

Que, mediante , Informe N° 650-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 23 de setiembre del 2024, que contiene el Informe Técnico N° 53-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/MLCHC de fecha 19 de setiembre del 2024,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

0 295



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

señala que el profesional, si cumple con el perfil para el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA mediante Resolución Gerencial General Regional N°210-2023-GR. APURIMAC/GG de fecha 23 de junio del 2023, en el cargo de JEFE (A) DE LA OFICINA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Abog. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA, identificado con DNI N°10714959, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR al Abog. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA cumplir con las funciones encomendadas al cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON, con estricto apego a normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, al interesado y PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, la presente resolución de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Dirección Regional de Administración, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mag. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

